



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTRATO 007-2025 DEL 30 DE JULIO DE 2025

Entre los suscritos a saber **CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE**, Nit. 900219184-3, representado legalmente por **VICTOR JULIAN BARON GODOY**, mayor de edad, domiciliado en Paz de Ariporo Casanare, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.115.850.367, obrando en nombre y representación legal del **CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO**, en calidad de presidente y actuando según acta de posesión N° 500.01.12-123 del 8 de diciembre de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONCEJO MUNICIPAL** por una parte y por la otra el señor **LEONARDO RINCON SILVA** identificado con **CC. 7.363.507**, quien actúa en calidad de contratista, hemos convenido liquidar de común acuerdo el proceso de contratación de **COMPRAVENTA N° CM-PZA-MC-4-2025 del 30 de julio de 2025**, antes mencionado, liquidación que plasmamos de la siguiente forma:

1.- Objeto del contrato SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA AL CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO, modalidad de selección mínima cuantía.

2.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: EI CONTRATISTA cumplió el objeto del contrato de prestación de servicios a satisfacción según las especificaciones y condiciones pactadas, de conformidad con el certificado de cumplimiento, suscrito por el supervisor del contrato, informe allegado por el contratista y demás soportes que hacen parte de la ejecución del mismo

3.- PLAZO: El plazo inicial del contrato de compraventa se pactó por un (1) mes, contados a partir del acta de inicio, hecho que ocurrió el día 31 de julio de 2025, o hasta entregar a satisfacción.

4.- VALOR: El valor inicial del contrato se pactó en la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$3.870.713) M/CTE**, suma que se respaldó con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 000018 de fecha 08 de julio del 2025.

5.- LA FORMA DE PAGO: La corporación Concejo Municipal de Paz de Ariporo cancelará al CONTRATISTA, el precio pactado de la siguiente manera: Se efectuará un único pago al cumplimiento 100% de la totalidad de las obligaciones, previa factura y/o cuenta de cobro, informe de ejecución y actividades del contratista, soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social integral correspondiente al tiempo ejecutado, informe del supervisor, previa terminación y liquidación del contrato.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

“DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO”

Calle 10 N° 6 - 15 Barrios Camilo Torres

concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co; concejopazdeariporo@hotmail.com

Tel: 098 – 6373259



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT.900219184-3



6.- De acuerdo con lo anterior se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente de mutuo acuerdo y de manera definitiva, el contrato de suministro N° CM-PZA-MC-4-2025 del 30 de julio de 2025, suscrito entre el **CONCEJO MUNICIPAL R/L VICTOR JULIAN BARON GODOY C.C. 1.115.850.367** y el señor **LEONARDO RINCON SILVA** identificado con **CC. 7.363.507**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del contrato de compraventa **CONTRATO 007-2025** del 30 de julio de 2025, es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$3.870.713
ADICIÓN 1	\$0
ADICIÓN 2	\$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$3.870.713
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$3.870.713
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$0
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 3.870.713
VALOR NO EJECUTADO Y NO PAGADO	\$ 0
SALDO A LIBERAR	\$ 0

Con la suscripción de la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CLAUSULA TERCERA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles.

Para constancia se firma en Paz de Ariporo, a los quince (15) días del mes de Agosto de 2025.


VICTOR JULIAN BARON GODOY
Presidente – Supervisor


LEONARDO RINCÓN SILVA
Contratista


Elaboro: FRANCO EDWIN VEGA CORREDOR
PROFESIONAL CONTRATADO

“DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO”

Calle 10 N° 6 - 15 Barrios Camilo Torres

concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co; concejopazdeariporo@hotmail.com

Tel: 098 – 6373259